



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de abandono de la calle 34 entre 1 y 103, y

CONSIDERANDO:

Que la calle 34 en ese sector no está abierta.

Que en la calle 34 entre 1 y 103 se ha formado un microbasural por los desechos que allí tiran vecinos desaprensivos.

Que dichos microbasurales son foco para el desarrollo de presencia de roedores con la consecuencia sanitaria que esto acarrea.

Que en varias manzanas aledañas al sector mencionado existen terrenos en total estado de abandono.

Que como ya este H. Cuerpo solicitó en comunicaciones anteriores que se cumpla la Ordenanza N° 48/18, que habla de la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 58/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien proceder a la apertura
----- de la calle 34 en el sector mencionado y a la erradicación del
microbasural allí presente.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien mantener los terrenos
----- aledaños tal como lo exige la Ordenanza N° 48/18, que habla de la
necesidad de mantención de las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de
higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de
las diferentes localidades del Partido de Balcarce.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----